

CAV 26.07 BIZKAIA. PROGRAMA 3i DE APOYO INTEGRAL A LA INNOVACIÓN, LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA INVERSIÓN 2026

05 de Febrero de 2026

La Diputación Foral de Bizkaia ha hecho pública la convocatoria para el ejercicio 2026 del [Programa 3i de apoyo integral a la innovación, la internacionalización y la inversión](#).

Objetivo

Apoyar proyectos con gran potencial de impacto que incrementan la competitividad de las empresas mediante acciones integrales que inciden en la innovación, la internacionalización y la inversión.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 2 al 20 de febrero de 2026.

Beneficiarios

- a) Pymes, con al menos un centro productivo en Bizkaia, o implantarlo como resultado del proyecto.
- b) Tener una plantilla entre 10 y 249 personas en equivalentes a jornada completa.
- c) No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes:
 - 50.000.000 € de volumen anual de negocio
 - 43.000.000 € de balance general

Actuaciones subvencionables

Actuaciones estratégicas para la mejora de la competitividad consistentes en un proyecto integral que cubra al menos dos de las siguientes áreas: innovación, inversión e internacionalización que se desarrolle en un centro de la empresa en Bizkaia.

Gastos subvencionables

1. Inversión en activos materiales o inmateriales (terrenos, edificios, instalaciones, licencias de software, maquinaria y equipos).
2. Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización.
3. Participación en ferias comerciales en el extranjero (costes de alquiler, montaje y gestión de stand de exposición).
4. Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad (costes de personal, costes indirectos, instrumental y material e investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas).
5. Actividades de innovación en procesos y organización (costes de personal, costes indirectos, instrumental y material e investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas).
6. Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales (presentación y tramitación de solicitudes de patentes europea, internacional o nacional en el extranjero, de modelos de utilidad o de diseño comunitario internacional o nacional en el extranjero).
7. En cuanto a los costes de personal se considerarán los costes relacionados con las personas investigadoras, técnicas y demás personal auxiliar, en la medida que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Para el cálculo de la base subvencionable se considerará un máximo de 6 personas en el caso de las pequeñas empresas y un máximo de 12 personas para el resto de PYMES. En cualquier caso, no excederá de 240 horas por entidad y mes en el caso de las pequeñas empresas, ni de 480 horas en el resto de PYMES.
8. En cuanto a los costes indirectos, se refieren a la parte proporcional de los gastos generales administrativos (energía eléctrica, teléfono, personal administrativo, alquileres, etc.). Para el cálculo de la base subvencionable se considerará un máximo del 1,5% de la base subvencionable total del proyecto excluidos los gastos indirectos.

Cuantía de las ayudas

- Las ayudas no superarán los 450.000 euros para pequeñas empresas y los 500.000 euros para otras PYMES.
- La base subvencionable mínima será de 750.000 euros.

lazos de ejecución

Las actividades o proyectos subvencionados deberán iniciarse después de la solicitud de la ayuda y finalizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2027.

Subcontratación

Hasta el 50% de la actividad subvencionada. Cuando el importe de la subcontratación supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Pago de la subvención

El abono de la subvención se realizará previa justificación. Se efectuará un máximo de dos pagos.

Para más información, pueden contactar directamente con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)